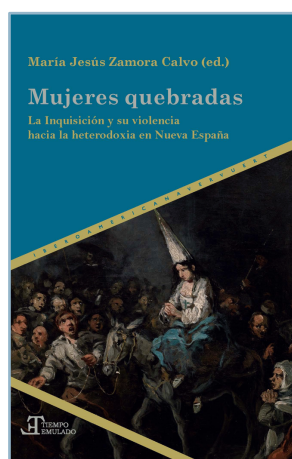


ZAMORA CALVO, María Jesús, ed., *Mujeres quebradas. La Inquisición y su violencia hacia la heterodoxia en Nueva España*, Madrid, Iberoamericana, 2018. ISBN: 978-84-9192-018-2. 330 págs.

Fernando PANCORBO

Universität Basel (Suiza)

fernandojose.pancorbomurillo@unibas.ch



El volumen coordinado por la profesora María Jesús Zamora Calvo, publicado en la colección «Tiempo emulado. Historia de América y de España» de Iberoamericana en el año 2018, ofrece, a lo largo de doce capítulos, una visión general de los mecanismos inquisitoriales implantados en Nueva España contra la heterodoxia, en este caso femenina, con el agravante estandarizado y concepto aglutinante de la brujería. A partir de este estudio se comprende de manera clara la persecución y menosprecio de las mujeres por parte de la sociedad novohispana, en un plano general, y por los tribunales inquisitoriales, en concreto. Todo ello basado en una serie de tópicos heredados de Europa y de la parte política y jurídica de la religión cristiana, además de los que se crearon en este contexto. Por poner un ejemplo recurrente, recuerdo

la sentencia que Kramer y Sprenger exponen de la mujer en su *Malleus malleficarum* (1487), un *best seller* entre inquisidores durante más de doscientos años —así como también lo sería la obra del jesuita Martín Antonio Delrío, *Disquisitionum magicarum libri sex*, publicado en 1608—, en el que los dos dominicos explican que «Llámase fémina, fe y menos, porque ella siempre tiene y ofrece menos fe» (*dicitur enim faemina, fe et minus, quia semper minorem habet et seruat fidem*). Sin duda, una interpretación vacía que, aunada a otros muchos argumentos igual de ilógicos y misóginos, se tradujeron en miles de condenas de mujeres, y no necesariamente culpables de heterodoxia *in sensu stricto*, máxime si se tiene en cuenta que, desde el punto de vista religioso, la mujer es siempre vulnerable de abrazar el mal y encarnarlo. No creo que sea necesario hacer aquí mención de la cantidad de obras que representan razones y vías para condenar a la mujer, pues la propia Biblia lo hace en muchos de sus pasajes. A este tenor, hay que tener en cuenta que estas condenas y persecuciones están aún más deformadas si se piensa en las más que posibles influencias —o contaminaciones, si se prefiere— de los textos literarios, los cuales debieron repercutir de manera definitiva en la conformación del concepto brujería y su representación en la ideología y en el imaginario colectivo de la época, ayudando a crear una serie de tópicos estandarizados que sirvieron de fundamento para castigar a las reas.

El volumen, enmarcado en el proyecto de investigación «La mujer frente a la Inquisición española y novohispana» (Proyecto I+D de Excelencia del Ministerio de Economía y Competitividad de España, FEM2016-78192-P), reúne trabajos realizados por especialistas en esta materia y

que confluyen de manera equilibrada, guardando coherencia temática entre todas las partes. De ello da buena fe María Jesús Zamora en su presentación al agrupar los respectivos estudios en torno a unas líneas temáticas que van desde cuidados trabajos de archivo a la producción literaria en relación o realizada por mujeres en directa vinculación con la heterodoxia en el ámbito novohispano. Quizás, esta distribución de los capítulos hubiese sido más acertada que la que ofrece en el índice, ya que, considero, hubiese conferido mayor orden y relación entre las partes.

A partir de la observación de los trabajos, se puede advertir una doble intención divulgativa y académica en el volumen. Este hecho, agradable y pedagógico para su lectura a la hora de enfrentarse al estudio de un tema tan escabroso como fecundo, hace que, por otro lado, se creen momentos en los que se acusa cierta falta de profundización, escasez bibliográfica, y que se usen conceptos de manera un tanto arbitraria. Se puede ver, en el caso del capítulo dedicado a Catalina de Miranda como ejemplo de chivo expiatorio (págs. 17-34), y también en el caso del tratamiento de la circuncisión femenina (págs. 105-122). Se mencionan en el primer capítulo fuentes de una manera muy general, sin dar ninguna referencia concreta —como los manuales de demonología, en el caso de Alberto Ortiz, los cuales me consta que conoce sobradamente—; se ofrecen relaciones de autores alejados del ámbito que atañe a sus respectivos trabajos cuando hay escritores y tratadistas que están mucho más cercanos, o con los que se pueden crear unas relaciones mucho más directas, en vez de usar referencias que, aunque conocidas, se antojan lejanas; o, incluso, se llega a establecer un juego de equiparaciones entre los tribunales inquisitoriales impuestos en México con los del resto de Europa (ni siquiera ya solo con los de España), sin caer en cuenta en las más que evidentes diferencias que existían, ya no solo entre países, sino incluso entre ciudades.

En el caso del trabajo de la profesora Cohen Dabbah, se puede ver que hace uso de algunos términos que, a mi entender, no se pueden comprender de un mismo modo, como es el caso de eclecticismo, criptojudasismo, circuncisión —sea masculina o femenina—, o exégesis de las Sagradas Leyes —que es cierto que también eran argumentos en contra de la ortodoxia cristiana— con brujería, hechicería o conductas propias del canibalismo, máxime cuando en el caso de *Brit Milá* recurre al *Bereshit* para justificarlo, y se tilda de práctica aberrante en el caso de su ejecución en el hombro de la mujer, argumentándolo en una cuestión de género y no de fe. Hay cierta distorsión, en parte, debido a la inserción de cuestiones y criterios meramente personales y anecdóticos. Por otro lado, se lamenta mucho la mala resolución de las imágenes, ya que son de sumo interés y, sin embargo, no se llega a distinguir prácticamente nada (entiendo que este es un problema ajeno a los autores).

No obstante, y con la intención de otorgarle la verdadera importancia y valor a los trabajos que Ortiz y Cohen presentan, estos lapsus se ven complementados, por un lado, con el trabajo en conjunto de Manuel Pérez y Paola Monreal, capítulo dedicado a los «motivos tradicionales de la hechicería erótica en denuncias y auto-denuncias inquisitoriales de San Luis Potosí (1629)»; y, por otro lado, con el trabajo de Robin Ann Rice, «Chinas, milagreras, negras y beatas: ejemplos de la vida cotidiana religiosa ante la Inquisición de México en los siglos XVI–XVII». Ambos estudios dotan al volumen de una visión panorámica y contextualizadora suficientemente documentada y amplia como para poner en situación y conexión el resto de capítulos. Si Pérez y Monreal ofrecen un trabajo en profundidad sobre la contaminación literaria en las causas jurídicas relacionadas con la hechicería erótica, donde la influencia de la tradición celestinesca es obvia —algo que podría dar

respuesta a la cuestión estereotípica que retrata Ortiz con respecto a la imagen de chivo expiatorio—, Rice ofrece una perspectiva general sobre la permisividad de los inquisidores en relación a aquellas prácticas mágicas que se suponían inofensivas y, por así decirlo, como elementos vinculados a su propia historia y cultura. Para ello se centra en los casos concretos de Catalina de San Juan, María de Poblete y los panecillos de Santa Teresa, lo que le da pie a la autora a demostrar la incoherencia de los criterios por parte de la Inquisición. En esta misma línea se desarrolla el capítulo de Graciela Rodríguez Castañón («Magia y estructuras punitivas en procesos contra mujeres durante el periodo novohispano, Zacatecas»), en el que, de manera fundamentada, ofrece una revisión del transcurso comprendido entre la resolución de los juicios inquisitoriales hasta que se llevan a la práctica las ejecuciones de las mujeres transgresoras, acusadas de practicar magia oscura, como causa principal desde el punto de vista judicial y religioso, y por componer un sector social que comenzó a sobresalir en el seno de una sociedad totalmente estratificada, como causa subyacente, pero que, en realidad, suponía un contratiempo con respecto a los cánones sociales y eclesiásticos.

En este recorrido que se propone, cabe preguntarse, ante la disparidad de las actuaciones que los autores van retratando, si realmente los tribunales, así como aquellos civiles que se pusieron al servicio de la Inquisición, contaban con unos argumentos y con unos principios realmente claros y meramente religiosos como para prestar un servicio competente a la lucha de la heterodoxia. A este respecto, Enciso Contreras y Espinosa Zúñiga muestran cuáles eran las características que los tribunales tenían como referente al juzgar y condenar a lo que los autores llaman las hechiceras del septentrión, haciendo especial hincapié en la figura de María de Valenzuela y sus convecinos de Sombrerete, con el matiz de que muchos de ellos eran negros y mulatos. Esto, sin duda, debió ser un agravante para los inquisidores si consideramos que, para ellos, estos sectores encarnaban la superchería y la magia. Siguiendo con la superstición ligada al sector mulato femenino, continúa el capítulo de Cecilia López Rodadura, centrada en los procesos a María Guadalupe, los cuales, en su mayor parte, están basados en tópicos literarios y populares en los que la razón de los inquisidores aboga más por la ficción que por la coherencia y la verosimilitud.

Respondiendo a este primer grupo de capítulos, que de acuerdo a la disposición que propone María Jesús Zamora en su presentación forman un bloque consolidado, lo cierra la contribución de la profesora Torquemada, «Una bruja mulata: documento *extra ordinem* de la Inquisición mexicana». Es un escrito concienzudo, bien articulado e ilustrativo, en el que, en contra de la idea recurrente de la quema de brujas, explica, a partir de la constatación de varios procesos —la mayoría de carácter preventivo—, que eran condenadas a castigos como el destierro con un carácter temporal, aunque en la explicitación de la condena se matizase como perpetuo. En este sentido, se apoya en la sentencia concreta de María de Rivera, que se puede resumir, tal y como refleja Torquemada, en «Y la condenamos en destierro perpetuo preciso de la ciudad de Puebla... y seis leguas en contorno» (pág. 151), que luego se transformó un acta lacónica en el que se declara «haberse llevado a cabo la ceremonia de abjuración prevista en la sentencia y también haberse ejecutado la pena de azotes en presencia del alguacil mayor y de algunos familiares y ministros del tribunal mexicano» (ídem).

El círculo lo cierra un segundo grupo de trabajos relacionados con la literatura concerniente al ámbito inquisitorial de Nueva España. Yadira Munguía, en su trabajo sobre la «Poesía novohispana femenina bajo la lupa inquisitiva» no solo realiza un repaso sobre la producción femenina comprendida entre los siglos XVI y XVII, un barroco con identidad propia, aportando luz sobre un

colectivo que aún está por explorar a fondo, más allá de sor Juana Inés de la Cruz o de Ana de Zayas. Su capítulo, dedicado a las poetisas encausadas, ofrece un catálogo de nombres y de obras que han de entenderse como una lectura iniciática para quienes tengan interés en este campo de estudios. Dos capítulos que son de especial interés, en cuanto al aspecto literario, son los de Mariana Masera («Córtote ruda para mi ventura: las palabras entre el cielo y el infierno») y Juan Manuel Pedrosa («Guatemala, 1706: el caso de las dos brujas que se metían de noche en el cuento de *El sueño del tesoro*»). El primer trabajo aporta una valiosa visión sobre la tradición oral que plasma cómo las mujeres y su memoria, representadas en cancioncillas populares, se podían traducir en verdaderos tratados y manuales de superstición; el segundo, se centra en el estudio de un relato desde el punto de vista intertextual y de contraste de fuentes para ver las similitudes con la tradición medieval y renacentista europea. El último capítulo que cierra este bloque, y el libro, es el de Anel Hernández Sotelo, «La escritura como martirio y la enfermedad como delirio. El caso de sor María Coleta en el siglo XVIII novohispano». El trabajo, fundamentado y ampliamente argumentado, ofrece una visión de la otredad en la producción literaria de la monja capuchina, bien conocida en su entorno social, denunciada y procesada por alumbrada y hereje, a través de un tratamiento pormenorizado de su juicio.

En conclusión, y salvando algunos pequeños detalles que se pueden considerar lapsus aislados y de importancia relativa, *Mujeres quebradas. La Inquisición y su violencia hacia la heterodoxia en Nueva España* es una obra colectiva que ofrece un panorama general, a partir de trabajos muy concretos, sobre la situación y desarrollo de la Inquisición, entre los siglos XVI y XVIII en este espacio, donde se puede ver la desmesura, por un lado, y la falta de coherencia, por otro, con el que operaba el brazo jurídico eclesiástico. Pues, si el intento de erradicar la heterodoxia en este contexto estaba enfocado a encaminar a los locales por el camino de la virtud y de la fe cristiana, terminó por ser un elemento represor que, además de actuar en algunos casos de manera arbitraria —bien por falta de argumentos y tesis claras, bien por basar sus juicios en elementos inverosímiles procedentes de la ficción literaria—, devino en un instrumento de anulación de la historia y la cultura novohispana al confundir tradición y saberes populares con el alejamiento y ataque de los intereses y credos por los que velaban los tribunales del Santo Oficio.